

Banti 12

GRAP. V. DE LORITO

S/Rf.º Núm. Fecha N/Rf.º Núm. 1º/1º 1/5

035-024

ASUNTO: Cdo. arresto un Sargento.

Por orden verbal del Excmo. Sr. General Subinspector de esta Región Aérea, pasará - Vd. arrestado e incommunicado hasta nueva orden, al Pabellón de Suboficiales de esta Base Aérea.

Dios guarde a Vd. muchos años. Málaga, 13 de Diciembre de 1.972. EL TTE. CORONEL, COMTE. BASE AEREA. - Julio Sancho González -



Handwritten signature of Julio Sancho González

SR. DON FRANCISCO OROZCO MURCIA. Base Aérea de MALAGA.-

DON JESUS PEREZ BEDIA, BRIGADA DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES, SECRETARIO DE LA CAUSA NUM. 21/72, SEGUIDA AL SARGENTO DON FRANCISCO OROZCO MURCIA, DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL TENIENTE DEL ARMA DE AVIACION (S.T.) DON FRANCISCO RENCDO ORTS.

C E R T I F I C O: Que al folio que a continuación se cita, consta los particulares siguientes:

AL FOLIO _____) En la Base Aérea de Málaga a veinte de Diciembre de mil nove-
A U T O . _____) cientos setenta y dos.- RESULTANDO: Que el Sargento DON FRAN-
----- CISCO OROZCO MURCIA, fué designado para formar parte de la Es-
cuadrilla de Honores con motivo de la Festividad de la Patrona de Aviación,
la Virgen de Loreto, el pasado día 10 de Diciembre del año en curso y manifes-
tando que por profesar una religión distinta a la católica, no efectuaría el
"rindan", quedándose en la posición de "firmos" en el momento de la Eucaristía
durante la Misa, fué excluido de dicha Escuadrilla de Honores a fin de evitar
una nota discordante ante las Autoridades y público asistente, a pesar de que
por el Teniente Coronel, Comandante de la Base y Jefe de la Escuadrilla, se le
hiciera la observación de que dicho acto no le obligaba a cambiar de religión
y sí únicamente un movimiento táctico, como el resto de la fuerza, que como mi-
litar profesional estaba obligado a ejecutar, a pesar de lo cual persistió en
su actitud negativa de efectuar el movimiento de "rindan" citado.- CONSIDERAN-
DO: Que los hechos relatados en el anterior RESULTANDO pueden calificarse a los
solos efectos de instrucción y sin perjuicio de la ulterior calificación que -
pudiera merecer como constitutivo de un delito de desobediencia del Artº. 328
del Código de Justicia Militar, del cual aparece presunto autor el Sargento DON
JESUS OROZCO MURCIA.- CONSIDERANDO: Que por virtud de lo consignado en lo an-
terior y según escrito núm. 4.036 del Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la -
2ª Región Aérea, es pertinente decretar el procesamiento de aquél, de conformi-
dad con el artº. 553 del Código de Justicia Militar.- CONSIDERANDO: Que en -
atención a la pena que en su día pudiera corresponderle y según lo ordenado -
en el escrito del Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la 2ª Región Aérea, del
anterior CONSIDERANDO, es procedente decretar la prisión preventiva en el Pa-
bellón de Suboficiales de la Base Aérea de Málaga, de acuerdo con el párrafo
1º del Artº. 673, del Código de Justicia Militar.- SE DECLARA procesado por -
esta Causa núm. 21/72 del Registro de esta Jurisdicción, al Sargento DON FRAN-
CISCO OROZCO MURCIA, con el cual se entenderán en forma las diligencias suce-
sivas; notifíquese este Auto al encartado, instruyéndolo de los beneficios y
recursos legales; recíbasele declaración indagatoria, evacuando con urgencia -
las citas útiles que resulten; reclámese la Certificación de Antecedentes Pe-
nales, Mediación Filiación y Hoja de Castigos, librándose los oficios neces-
arios y póngase este auto en conocimiento de la Autoridad Judicial, a los fines
del Artº. 555 y al Ministerio Fiscal, asimismo SE DECRETA la Prisión Preventi-
va del encartado; póngase esta resolución en conocimiento del interesado.- Lo
mandó y firma S.Sª, de lo que yo el Secretario doy fé.-) Francisco Rencdo Orts.-
Jesús Pérez Bedia.

Y para notificación y entrega al Procesado, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Juez en la Base Aérea de Málaga a veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Vº Bº
EL TENIENTE JUEZ INSTRUCTOR

Francisco Rencdo Orts

Jesús Pérez Bedia